

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO, Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 4, 14, 24 fracción XIII, y 34 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 1, 2 fracción IX, 4 fracción I, 6 fracciones XII y XXIX, 8 fracciones III y V, y 16 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en el artículo Sexto del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 21 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Estado No. 41, fue emitido el *"Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal"*; instrumento cuyo objetivo es el de modernizar y hacer más eficaces y eficientes las estructuras orgánicas y optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, de dichos entes fiscalizadores.
- II. Que, en el numeral Sexto del Acuerdo antes citado, se establece que los Órganos Internos de Control, tendrán su sede en las oficinas de la dependencia o entidad de su sector que cuente con espacio físico y las instalaciones para alojarlos.
- III. Que, para los efectos conducentes, se deberá informar a los entes de la Administración Pública Estatal y demás Poderes, así como al público en general, el domicilio de los Órganos Internos de Control.
- IV. Que, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde originalmente a las personas titulares de las dependencias, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

En ese tenor de ideas, he tenido a bien emitir el siguiente

AVISO:

PRIMERO. Se da a conocer el domicilio de los Órganos Internos de Control por sector, conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para Determinar los Órganos Internos de Control por Sector, conformados tales sectores por dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal*:

- I. **Sector Gobierno:** Calle Juan Aldama, número 901, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- II. **Sector Hacienda:** Avenida Teófilo Borunda, número 2900, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo, también cuenta con el ubicado en el edificio "Héroes de Reforma", sexto piso, en Avenida Venustiano Carranza esquina con Calle Aldama, número 601, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

- III. **Sector Salud:** Calle Tercera, número 604, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IV. **Sector Apoyo Social:** Avenida Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chihuahua.
- V. **Sector Educación Cultura y Deporte:** Calle Bogotá, número 1912, fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chihuahua.
- VI. **Sector Obra Pública y Agua:** Avenida Teófilo Borunda, número 500, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo, también cuenta con los ubicados en:

- A. Avenida Río de Janeiro, número 1000, colonia Campestre Residencial II, C.P. 31288, Chihuahua, Chihuahua.
 - B. Calle Joaquín Terrazas, número 300, colonia Santa Rosa, C.P. 31050, Chihuahua, Chihuahua.
 - C. Avenida Melchor Ocampo, número 1604, colonia Centro, C.P. 31690, Chihuahua, Chihuahua.
- VII. **Sector Desarrollo Urbano y Rural:** Avenida División del Norte, número 2504, colonia Altavista, C.P. 31100, Chihuahua, Chihuahua.
- Asimismo, también cuenta con el ubicado en Calle Victoria, número 310, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- VIII. **Sector Seguridad y Justicia:** Avenida Paseo Bolívar, número 712, primer piso, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
- IX. **Sector Economía y Empleo:** Avenida León Tolstoi, número 166, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos del numeral anterior.

TERCERO. Para efectos del conocimiento del público en general, ordénese su difusión en el portal web de la Secretaría de la Función Pública.

Dado en el edificio "Lic. Óscar Flores Sánchez", sede de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de marzo de 2024.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA